SECRETARIO
Jun. 21, Jul. 4-17 (95339)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA GREENGASCOM COMBUSTIBLES DEL ECUADOR S.A.

La compañía **GREENGASCOM COMBUSTIBLES DEL ECUADOR S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de Junio de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ. DJC.Q.12.002994** de 15 de Junio de 2012.

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US$ 10.000,00 Número de Acciones 1.000 Valor US$ 10,00.

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: LA EXTRACCIÓN DE GAS NATURAL Y PETRÓLEO CRUDO, PUDIENDO ADEMÁS BRINDAR LOS SERVICIOS QUE SE REQUIEREN EN ÉSTAS ÁREAS,...

Quito, 15 de Junio de 2012

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(95350)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA VISORAL S.A.

Se comunica al público que la compañía **VISORAL S.A.**, aumentó su capital suscrito por **VEINTIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, el 13 de enero de 2012. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. *SC-IJ-DJC-G-12 0003172*** el 18 de junio de 2012.

El capital suscrito actual es **VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, está dividido en **VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTAS** acciones de **UN DÓLAR** cada una de ellas. Además se reformó el artículo relacionado con las acciones: "ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al veintiocho mil ochocientas y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía."

Guayaquil, 18 de junio de 2012

Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

(95356)

despacho proceda a elaborar el extracto de publicación correspondiente. Cumplido el mandato de citación se oirá en audiencia que será fijada por esta autoridad a dos parientes o en su falta a dos personas honorables de la localidad, a efecto de que insinúen el nombre del curador Ad-litem que debe representar del niño ***JOSHUE ANDREUS JARA FARFAN***. Actué la asistente jurídico 2, secretaria titular de la Unidad Judicial N.- 1.- NOTIFÍQUESE.- Lo que comunico a usted para los fines de Ley.
CUANTIA: Indeterminada
JUEZ DE LA CAUSA: AB. OLGA LAPIERRE RODRIGUEZ. JUEZ CUARTA DE LA UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA CORTE PROVINCIAL DEL GUAYAS. Guayaquil, 5 de Abril del 2012

SECRETARIA
UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA
FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA No. 1 CANTÓN GUAYAQUIL
Jun. 21, Jul. 4-17 (95291)

EL BANCO TERRITORIAL S.A.

COMUNICA A SUS CLIENTES
TENEDORES DE CEDULAS HIPOTECARIAS
QUE:

1.- Estamos **receptando los *cupones de cédulas* correspondientes al primer semestre del año 2012, los mismos que serán pagados a partir del 02 de julio del 2012,** de acuerdo al orden de recepción.

2.- Hasta el día viernes **22 de junio del 2012, se recibirán cédulas como parte de pago de capital** de los dividendos *correspondientes al primer semestre del año 2012,y valores* extraordinarios de capital, en lo que corresponde al interés y comisión del dividendo estos serán pagados en efectivo y/o cheque de acuerdo a lo que establece la Ley.

3.- **Los Sorteos de Cédulas Hipotecarias, Ordinario y Extraordinario, se realizarán el día 27 de junio del 2012,** a las 11h00 en nuestra Casa Matriz situada en P. Icaza 115 y *Pichincha, fecha hasta la cual se recibirán abonos o cancelaciones en efectivo, por los prestamos hipotecarios.*

Los boletines que contengan el detalle de las cédulas hipotecarias favorecidas en dicho sorteos, podrán ser retirados en nuestra oficina principal, a partir del **02 de julio del 2012.**

Guayaquil, 21 de Junio del 2012

(95405)

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL

Citase con el siguiente extracto de la demanda de daño moral a VICENTE EDUARDO JIMÉNEZ GUERRERO, cuyo tenor es el siguiente:
ACTOR: *LUIS PATRICIO ANDRADE SÁNCHEZ.*
DEMANDADO: VICENTE EDUARDO JIMÉNEZ GUERRERO.
CLASE DE JUICIO: ORDINARIO.
NÚMERO: 1043-2008.ec.
OBJETO: INDEMNIZACIÓN ECONÓMICA POR DAÑO MORAL.

PROVIDENCIAS: JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 15 DE OCTUBRE DEL 2008.- LAS 12h30.- **VISTOS:** La demanda presentada por: LUIS PATRICIO ANDRADE SÁNCHEZ en contra de VICENTE EDUARDO JIMÉNEZ GUERRERO, reúne los requisitos legales, en consecuencia se la acepta al trámite correspondiente por la vía ordinaria prevista en el Titulo II, Sección 1ro., Parágrafo 1ro. Arts. 395 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, para que en el término de 15 días proponga las excepciones de las que se creyeren asistidos. Cítese a VICENTE EDUARDO JIMÉNEZ en lugar indicado por el accionante. Tómese en cuenta la casilla judicial y la autorización otorgada a su abogado patrocinador. Agréguese al proceso los documentos presentados NOTIFÍQUESE.- F) DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA, JUEZ.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 21 DE DICIEMBRE DEL 2011.- LAS .- Agréguese al proceso el escrito precedente.- Atenta la aseveración juramentada del demandante respecto a la imposibilidad de dar con la individualidad o residencia del demandado, cítese con un extracto de la demanda, auto de calificación y esta providencia a VICENTE EDUARDO JIMÉNEZ GUERRERO por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad para los fines dispuestos en el auto de 15 de octubre del 2008.- NOTIFÍQUESE.- F) DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA.- JUEZ.-
Lo que comunico a Ud., para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar la casilla judicial de un abogado en esta Judicatura como dispone la ley.-

DR. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA
SECRETARIO
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

May. 28-29-30 (93730)

EL TELEGRAFO 21-JULIO-2012